mente el Colegio de Graduados Sociales de Madrid, al tener competencia superior a la Comunidad de Madrid, debe publicar el acuerdo de la Junta de Gobierno de la creación, modificación o supresión de los ficheros de carácter personal en el BOE.

Los Estatutos del Colegio recogen en capítulo III los cargos y competencias de la Junta de Gobierno, y por lo tanto, la creación de estos ficheros se ajusta a los términos y condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, estando por lo tanto legitimado dicho órgano.

La Junta de Gobierno, consciente de la importancia capital de la protección de datos personales para la salvaguarda de la dignidad e intimidad de las personas, en general, y de sus colegiados en particular, en virtud de la norma expuesta y en uso de sus facultades conferidas por los Estatutos de los Colegios de Graduados Sociales, Real Decreto 1612/77, acuerda:

Primero.–Crear el fichero de carácter público de colegiados graduados sociales.

Segundo.–Medidas de seguridad: Los ficheros automatizados que por el presente Acuerdo se crean, cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Tercero.–De conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, se procede a la creación del fichero de colegiados de carácter público y al acuerdo y orden publicar dicho acuerdo en el BOE (Boletín Oficial del Estado).

Cuarto.–El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Y para que así conste se firma el presente documento de acuerdo y creación de ficheros, aprobado en la Junta de Gobierno celebrada en la Sede del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Madrid, el día 19 de mayo de 2004.

Madrid, 28 de mayo de 2004.–El Presidente, Alberto Ezpondaburu Poy.–48.947.

GENOMA ESPAÑA - FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN GENÓMICA Y PROTEÓMICA

Concurso público para la adjudicación de ayudas para el fomento del consumo de servicios de análisis de expresión génica

Acciones Especiales 2004.

Genoma España - Fundación para el desarrollo de la investigación genómica y proteómica - convoca conforme a las siguientes condiciones:

1. Entidades. Serán elegibles las solicitudes presentadas por una agrupación de personas jurídicas públicas o privadas con o sin ánimo de lucro, que englobe al menos a dos tipos de entidades: las primeras con capacidad demostrada en la prestación de servicios de análisis de expresión génica y con domicilio en España, y las segundas que provean tecnologías y materiales desarrollados a tal fin.

2. Requisitos de la ayuda. En cumplimiento del objetivo general y de los objetivos específicos, Genoma España ayudará a mejorar el acceso a estas tecnologías atendiendo a los siguientes requisitos:

a. Los usuarios finales deben ser investigadores pertenecientes a Universidades, Hospitales, Organismos Públicos de Investigación o Centros de Investigación adscritos a instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro.

b. Las agrupaciones o consorcios deberán estar formados por Empresas e Instituciones Públicas o Privadas sin ánimo de lucro que usen u ofrezcan servicios de Análisis de Expresión Génica, y por Empresas proveedoras de tecnologías y materiales desarrollados a tal fin.

c. Las empresas proveedoras de tecnologías y materiales asumirán el compromiso de establecer la previsión de descuentos en función del nivel de consumo.

3. Vigencia de la convocatoria. Veintiséis meses.

4. Presupuesto máximo para el primer año. Un millón de euros.

5. Plazo. El plazo para el envío de solicitudes finalizará el 30 de junio de 2006 y comenzará cuando se publique en la página web www.gen-es.org.

6. Procedimiento. El procedimiento para la presentación de solicitudes se halla en la página web www.gen-es.org. En dicha dirección se podrá acceder al resto de la información relativa al concurso, guía del proponente, así como al formulario de ayuda para la presentación de solicitudes.

Madrid, 29 de octubre de 2004.–Director General, José Luis Jorcano.–49.551.

GENOMA ESPAÑA - FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN GENÓMICA Y PROYEÓMICA

Concurso público para la adjudicación de un contrato que desarrolle la ejecución un proyecto de investigación, desarrollo e innovación relativo a tomate (Lycopersicon esculentum), que contemple su enfoque genómico

Acciones Especiales 2004.

Genoma España - Fundación para el desarrollo de la investigación genómica y proteómica - convoca conforme a las siguientes condiciones:

1. Entidades. Centro de investigación público o consorcios de investigación que agrupen personas jurídicas públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, con capacidad demostrada en el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo e innovación y con domicilio en España.

2. Temática. La solicitudes de inversión deberán referirse a tomate (Lycopersicon esculentum), tener enfoque genómico y versar sobre alguna de las siguientes cuestiones específicas:

a. Búsqueda de resistencia general y caracterización de la misma frente a virus, bacterias y otros patógenos microbianos.

b. Resistencia a condiciones de estrés abiótico.

c. Calidad del fruto, entendida como mejora de cualidades funcionales, comerciales y organolépticas.

d. Incremento del rendimiento industrial del fruto.

3. Duración del proyecto. Treinta y seis meses.

4. Presupuesto máximo. Tres millones de euros.

5. Plazo. El plazo para envío de solicitudes será de un mes desde la publicación de la convocatoria en la página web www.gen-es.org.

6. Procedimiento. El procedimiento para la presentación de solicitudes se podrá efectuar telemáticamente a través de la página web www.gen-es.org. En dicha dirección se podrá acceder al resto de la información relativa al concurso, guía del proponente, así como al formulario de ayuda y a las instrucciones para la presentación de solicitudes.

Madrid, 29 de octubre de 2004.–Director General, José Luis Jorcano.–49.549.

GENOMA ESPAÑA - FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN GENÓMICA Y PROTEÓMICA

Concurso público para la adjudicación de ayudas para la formación de una Red Nacional para el desarrollo de servicios de proteómica. (ProteoRed)

Acciones Especiales 2004.

Genoma España –Fundación para el desarrollo de la investigación genómica y proteómica– convoca conforme a las siguientes condiciones:

1. Entidades. Personas jurídicas públicas o privadas sin ánimo de lucro, con capacidad demostrada en el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo e innovación, y con domicilio en España.

2. Requisitos de la red.

a. Mantener a disposición de clientes, tanto públicos como privados, el servicio de separación, identificación y caracterización automática de proteínas, incluidas interacciones, que abarque todas las demandas que se generan en España.

b. Ofrecer acciones de formación y concienciación de la utilidad de las tecnologías proteómicas.

c. Establecer los mecanismos adecuados para permitir la participación de la ProteoRed en proyectos de investigación con grupos terceros, así como en iniciativas de carácter internacional.

d. Prever la ampliación de servicios relacionados con el enfoque temático de la red.

e. Adoptar las cautelas necesarias para evitar prácticas de competencia desleal que pudieren impedir el normal desarrollo del sistema biotecnológico español.

f. Desarrollar medidas que permitan garantizar la sostenibilidad de la red más allá de la ayuda inicial que Genoma España destinará a la puesta en funcionamiento de ProteoRed.

3. Duración de la ayuda. Sesenta meses.

4. Presupuesto máximo para el primer año. Un millón de euros.

5. Plazo. El plazo para envío de solicitudes será de un mes desde la publicación de la convocatoria en la página web www.gen-es.org.

6. Procedimiento. El procedimiento para la presentación de solicitudes se podrá efectuar telemáticamente a través de la página web www.gen-es.org. En dicha dirección se podrá acceder al resto de la información relativa al concurso, guía del proponente, así como al formulario de ayuda y a las instrucciones para la presentación de solicitudes.

Madrid, 29 de octubre de 2004.–Director General, José Luis Jorcano.–49.550.

GESTIÓ D'INFRAESTRUCTURES, S. A.

Empresa pública de la Generalitat de Catalunya

Resolución de «Gestió d'Infraestructures, Sociedad Anónima», empresa pública de la Generalitat de Catalunya, por la que se hace público que en la página web http://www.gisa.es se hallan anunciadas las adjudicaciones de contratos acordadas por Gestió d'Infraestructures, Sociedad Anónima en el período comprendido entre las fechas 23 de julio de 2004 y 23 de setiembre de 2004.

Barcelona, 20 de octubre de 2004.–Cap d'Auditoría Interna, Pilar Matesanz Sánchez.–48.313.

IBERSECURITIES BS BOLSA ACTIVA, F.I. (Fondo absorbente)

PENTAFONDO VARIABLE, F.I. (Fondo absorbido)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público:

Que, el Consejo de Administración de «BanSabadell Inversión, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva Sociedad Unipersonal», en fecha 23 de junio de 2004 y el Consejo de Administración de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima en fecha 30 de junio de 2004, como Sociedad Gestora y Entidad Depositaria respectivamente del fondo Ibersecurities BS Bolsa Activa, FI (fondo absorbente), así como el Consejo de Administración de «Cajastur Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva,

Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», en fecha 19 de agosto de 2004 y el Consejo de Administración de Bancoval, Sociedad Anónima, en fecha 15 de julio de 2004, como Sociedad Gestora y Entidad Depositaria respectivamente del fondo Pentafondo Variable, FI (fondo absorbido), tomaron por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de los mencionados fondos.

Que, con fecha 28 de octubre de 2004, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado el proyecto de fusión de los citados fondos presentado por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de los mismos, con disolución sin liquidación de la institución absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la institución absorbente, que sucede a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la absorbida.

Que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o desde la remisión de la notificación individualizada a los partícipes de los fondos afectados, si ésta fuera posterior, las indicadas Sociedades Gestoras y Entidades Depositarias ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en el correspondiente registro de la CNMV, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre.

Que, asimismo, los acreedores de los fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, que los partícipes y acreedores tienen el derecho de solicitar y obtener, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión.

Sant Cugat del Vallés, 28 de octubre de 2004.–El Secretario del Consejo de Administración de Bansabadell Inversión, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal, Carlos Manjarín Albert.–49.582.

SABADELL BS TESORERÍA INSTITUCIONAL, F.I. (Fondo absorbente)

IBERSECURITIES TESORERÍA, F.I.

(Fondo absorbido)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público:

Que, el Consejo de Administración de «BanSabadell Inversión, Sociedad Anónima Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Unipersonal» en fecha 23 de junio de 2004 y el Consejo de Administración de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima en fecha 30 de junio de 2004, como Sociedad Gestora y Entidad Depositaria respectivamente del fondo Sabadell BS Tesorería Institucional, FI (fondo absorbente), así como el Consejo de Administración de «Cajastur Gestión, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» en fecha 19 de agosto de 2004 y el Consejo de Administración de «Bancoval Sociedad Anónima» en fecha 15 de julio de 2004, como Sociedad Gestora y Entidad Depositaria respectivamente del fondo Ibersecurities Tesorería, FI (fondo absorbido), tomaron por unanimidad el acuerdo de fusión por absorción de los mencionados fondos.

Que, con fecha 28 de octubre de 2004, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado el proyecto de fusión de los citados fondos presentado por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de los mismos, con disolución sin liquidación de la institución absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la institución absorbente, que sucede a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la absorbida.

Que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o desde la remisión de la notificación individualizada a los partícipes de los fondos afectados, si ésta fuera posterior, las indicadas Sociedades Gestoras y Entidades Depositarias ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en el correspondiente registro de la CNMV, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre.

Que, asimismo, los acreedores de los fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, que los partícipes y acreedores tienen el derecho de solicitar y obtener, el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión.

Sant Cugat del Vallés, 28 de octubre de 2004.–El Secretario del Consejo de Administración de Bansabadell Inversión, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal, Carlos Manjarín Albert.–49.583.

SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

En el expediente tramitado en el Tribunal de Defensa de la Competencia con el número 568/03, ASEMPRE/CORREOS (2353/02 del Servicio de Defensa de la Competencia), originado por una denuncia de la Asociación Profesional de Empresas de Reparto y Manipulado de Correspondencia (ASEMPRE) contra la sociedad anónima estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima. (CORREOS), por una conducta presuntamente prohibida por los artículos 1 y 6 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia y por el artículo 82 del Tratado de la Comunidad Europea, consistente en celebrar contratos con grandes clientes para la prestación exclusiva y conjunta de servicios postales reservados y liberalizados, se ha dictado Resolución con fecha 15 de septiembre de 2004, cuya parte dispositiva dice:

Primero.–Declarar la comisión por la sociedad estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima de una conducta abusiva de posición de dominio prohibida por el artículo 6 de la Ley de Defensa de la Competencia y el artículo 82 del Tratado de la Comunidad Europea. Esta conducta ha consistido en contratar con varios grandes clientes de servicios postales, mediante el otorgamiento de importantes descuentos, la exclusiva para la prestación conjunta de servicios postales tanto del área reservada legalmente a Correos como del área liberalizada. Esta conducta ha sido practicada por Correos desde una posición de dominio en le mercado reservado para dificultar que puedan asentarse nuevas empresas competidoras en el mercado liberalizado conexo.

Segundo.–Intimar a Correos para que cese en esa conducta y en lo sucesivo, se abstenga de conductas semejantes.

Tercero.–Imponer a Correos la publicación, en el plazo de dos meses, a su costa, de la parte dispositiva de la resolución, en el Boletín Oficial del Estado y en la Sección de Economía de dos diarios de circulación nacional de entre los cinco de mayor tirada.

Cuarto.–Imponer a Correos una multa sancionadora de quince millones de euros.

Quinto.–Imponer a Correos una multa coercitiva de 600 euros por cada día de retraso en el cumplimiento de cada una de sus obligaciones de publicar la parte dispositiva de esta resolución.

La publicación de este anuncio se realiza a instancias de la sociedad anónima estatal Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima.

Madrid, 28 de octubre de 2004.–El Secretario del Consejo de Administración de la sociedad estatal Correos y Telégrafos, S. A., José Cerro Redondo.–49.283.

SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE VALENCIA, S. A.

Sociedad Unipersonal

Información pública de la incorporación como miembro de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, de GAESCO Bolsa, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima.

Habiendo sido acordado el acceso a la condición de miembro de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia, Soeciedad Anónima Sociedad Unipersonal, y una vez recibida la preceptiva autorización por parte del Instituto Valenciano de Finanzas, queda, en consecuencia, incorporada como miembro de esta Bolsa de Valores la sociedad GAESCO Bolsa, Sociedad de Valores, Sociedad Anónima.

Valencia, 27 de septiembre de 2004.–El Vicepresidente y Consejero Delegado, don Manuel Escámez Sánchez.–48.308.